55001

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265500100006545 1

Pereira, 20 de noviembre de 2026

CIUDADANO ANONIMO PEREIRA
CL 1 No. 1 - 1 Sin Dirección
RISARALDA - PEREIRA_RISARALDA

RESPUESTA SIM 1765371020

Cordial saludo,

En atención a la reclamación presentada, relacionada con hogares comunitarios, que habría involucrado a los niños y niñas de un HCB , nos permitimos manifestar que agradecemos poner en conocimiento estos hechos, los cuales serán objeto de seguimiento, teniendo en cuenta que la protección integral, el bienestar y la garantía de los derechos de los niños y las niñas constituyen una prioridad en la prestación de los servicios de educación inicial.

Frente a lo expuesto, desde la supervisión del contrato se solicitará a la Entidad Administradora del Servicio (EAS) adelantar las siguientes acciones correctivas y preventivas:

1. **Revisar y evaluar** los hechos reportados y adoptar, en el marco de sus competencias, las medidas administrativas que correspondan frente a la actuación del talento humano involucrado, dejando los respectivos soportes.
2. **Plan de mejoramiento:** Presentar un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas orientadas a evitar que situaciones similares vuelvan a presentarse, especialmente frente a los procedimientos de entrega y recogida de los niños y niñas, el manejo de situaciones excepcionales y la actuación del talento humano ante condiciones climáticas adversas.
3. **Fortalecimiento de orientaciones al talento humano:** Socializar con el personal responsable de la atención los lineamientos relacionados con el cuidado sensible, la corresponsabilidad, la protección integral y la prevención de situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad física y emocional de los niños y las niñas.
4. **Medidas de protección durante la entrega:** Establecer orientaciones claras para garantizar que los niños y las niñas permanezcan en condiciones seguras y bajo el cuidado de una persona responsable mientras se realiza su entrega a los padres, madres o acudientes autorizados, evitando cualquier actuación que pueda exponerlos a riesgos.
5. **Seguimiento a los compromisos:** Remitir a la supervisión los soportes de las acciones adelantadas y el respectivo plan de mejoramiento, con el fin de verificar su cumplimiento y efectividad.

Es importante precisar que, si bien las familias deben procurar cumplir los horarios establecidos para recoger a los niños y las niñas, cualquier situación de retraso debe manejarse mediante el diálogo y los procedimientos definidos por el servicio, sin que ello implique exponer a los menores de edad a condiciones que puedan comprometer su integridad o bienestar.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con la protección integral de la primera infancia y con el seguimiento a las situaciones que puedan afectar la calidad y seguridad de la atención. Se realizarán las gestiones correspondientes para que la Entidad Administradora del Servicio adopte las medidas necesarias y se evite la repetición de hechos como los aquí reportados.

Esta respuesta es otorgada en los términos estipulados por la Resolución 3962 del 6 de mayo de 2016 y su respectiva guía G1 RC; y se procede a cerrar la petición en el sistema de información misional, quedando el ICBF atento a recibir nueva información para actuar según sea la pertinencia.

Para finalizar le informamos que los datos personales suministrados serán utilizados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 para evitar su adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento.

Agradecemos su comunicación y la confianza al poner esta situación en conocimiento del Instituto, pues sus observaciones contribuyen al fortalecimiento de las acciones de cuidado y protección de nuestros niños y niñas.

Atentamente,

MARISOL AYALA PARRA
Supervisor de Contrato 66005632024
ICBF_Centro Zonal Pereira

Vbo. SANDRA PATRICIA FONSECA LOPEZ
Profesional Especializado
Coordinadora Centro Zonal Pereira

Proyecto: Marisol Ayala Parra– Supervisora contrato
Reviso: Néstor Julio Morales Vergara -